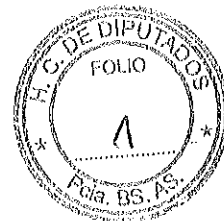




*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

LAPTE. D- 3353 /25-26



PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

sancionan con fuerza de

LEY

ARTÍCULO 1º: Declárense de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en el Partido de Avellaneda, identificados catastralmente como:

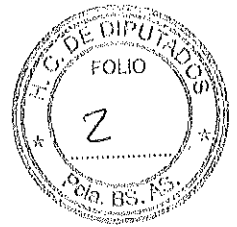
1-. Circunscripción II; Sección F; Manzana 77, Parcela 5a (s/plano de mensura y unificación 4-92-97) inscripto su dominio en las Matrículas 14.175, 38.906, 16.206, 5.231, 9.372, 9.373, 23.369, 23.370, 23.371, 22.774, 22.775, 23.372, 23.373, 33.637 a nombre de Curtiembre Becas Sociedad Anónima y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios; y

2-. Circunscripción II; Sección F; Manzana 77, Parcela 17a (s/plano de mensura y unificación 4-92-97) inscripto su dominio en las Matrículas 33.638, 33.640, 33.634, 33.705, 33.635, 23.468, 23.469, 23.470, 23.471, 23.467, 33.641 a nombre de Curtiembre Becas Sociedad Anónima y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios; como así también las instalaciones, maquinarias y herramientas que se encuentran en los mismos, conforme al inventario que como Anexo se adjunta y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º. Los inmuebles, las instalaciones, maquinarias y herramientas expropiadas por la presente ley serán adjudicadas en propiedad y a título oneroso a la Cooperativa de Trabajo Becas Limitada, inscripta ante el Instituto



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Nacional de Asociativismo y Economía Social bajo la Matrícula N° 50.233 y registrada en la Subsecretaría de Acción Cooperativa bajo el N° 15.612, con cargo de ser los mismos destinados a la consecución de sus fines cooperativos.

ARTÍCULO 3°. El incumplimiento del cargo estipulado en el Artículo 2° ocasionará la revocatoria del dominio a favor del Estado Provincial.

ARTÍCULO 4°. La Autoridad de Aplicación de la presente ley será determinada por el Poder Ejecutivo, teniendo la misma a su cargo la ejecutividad y el contralor de las acciones actuando como ente coordinador entre las distintas áreas administrativas provinciales y municipales.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será atendido con cargo al Fondo de Recuperación de Fábricas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6°. Autorízase al Poder Ejecutivo a proceder a la compensación de créditos fiscales que la Provincia de Buenos Aires posea contra los titulares de dominio en concepto de impuestos, sellados, tasas, multas, gravámenes y demás tributos provinciales.

ARTÍCULO 7°. A los efectos del artículo 47 de la Ley General de Expropiaciones (Ley N° 5.708 Ley General de Expropiaciones (T.O. según Decreto N° 8.523/86 y sus modificaciones), se considera abandonada la expropiación, si el expropiante no promueve el juicio respectivo dentro del plazo de cinco (5) años desde la sanción de la presente Ley.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



ARTÍCULO 8º. La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, estando la misma exenta del Impuesto al Acto.

ARTÍCULO 9º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.


ANA LUZ BALOR
Diputada
Bloque Unión por la Patria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene por objeto la expropiación de un inmueble ubicado en el Partido de Avellaneda, registrado a nombre de la empresa Curtiembres Becas Sociedad Anónima, a favor de la Cooperativa de Trabajo Becas Limitada, con el fin de garantizar la continuidad laboral de los más de 40 socios que hoy mantienen funcionando la empresa.

La curtiembre fue una empresa tradicional de Avellaneda durante más de medio siglo, pero desde que falleció su fundador, los herederos no demostraron interés ni pericia para asegurar la continuidad de la misma. Comenzó así una etapa de vaciamiento y endeudamiento a nombre de la empresa, mientras que el producto de la operación de la fábrica y de maniobras contables que realizaba la administración era desviado hacia otros emprendimientos de la familia.

Es imprescindible que los trabajadores, que sostuvieron la actividad de la curtiembre hasta hoy, obtengan el reconocimiento legal tanto de la propiedad, como de los inmuebles, maquinarias y herramientas de la empresa y, de este modo, la seguridad jurídica sobre su legítimo derecho a trabajar.

Los trabajadores sostienen la cooperativa desde el año 2013, soportando todo tipo de adversidades pero, aun así, garantizando la continuidad del trabajo, la entrega de los trabajos comprometidos, el mantenimiento de las instalaciones con las condiciones de seguridad obligatorias, y el pago a proveedores.

Becas se caracteriza producir, con una amplia gama de terminaciones y estilos, cueros son requeridos en todo el país. En la empresa se realiza todo el proceso referido a la curtiembre: Se recibe el cuero, se le realiza procesos de teñido y secado, y con ello producen cueros para elaborar vestimentas, tapicería y marroquinería de primera calidad.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento con su voto afirmativo.

ANA LUZ BALOR
Diputada
Bloque Unión por la Patria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As